



7º CONGRESO FORESTAL ESPAÑOL

**Gestión del monte: servicios
ambientales y bioeconomía**

26 - 30 junio 2017 | Plasencia
Cáceres, Extremadura

7CFE01-407

Edita: Sociedad Española de Ciencias Forestales
Plasencia. Cáceres, Extremadura. 26-30 junio 2017
ISBN 978-84-941695-2-6

© Sociedad Española de Ciencias Forestales

Introducción de la conflictividad en el modelo de predicción de incendios forestales para Galicia

LÓPEZ RODRÍGUEZ, G.¹; MAREY-PÉREZ, M.F.^{1, 2}

¹ Instituto de Estudos e Desenvolvemento de Galicia (IDEGA).

² GI-1716 Proxectos e Planificación. Departamento de Enxeñería Agroforestal. Universidade de Santiago de Compostela. E.P.S. Campus Universitario de Lugo. 27002. manuel.marey@usc.es

Resumen

El de los incendios forestales supone, sin duda, uno de los mayores problemas medioambientales que asuelan España, cuya gravedad se ve incrementada, además, porque en él se destaca un altísimo grado de intencionalidad que lo alejan de otros fenómenos de similares efectos. Ello obliga, por tanto, a un estudio exhaustivo de las causas que los suscitan, y lleva a concluir la concurrencia de ciertos intereses que será necesario analizar para una atinada explicación del asunto. De un modo más detenido, podemos afirmar que muchos de los incendios acaecidos se originan como respuesta a lo que aquí, de forma general, denominaremos conflictividad,

Así, por abundar en el estudio de esa “conflictividad”, que podría definirse como incompatibilidad de intereses sobre el mismo territorio o de sus recursos, entre al menos dos personas o grupos interdependientes, de forma que se hace esfuerzo para que la otra parte no logre sus metas”, en el presente artículo se analiza la litigiosidad dirimida en los Tribunales de Justicia españoles por causa de las Comunidades de Montes vecinales en mano común, pues tal litigiosidad es expresión de los conflictos que en aquéllas sobrevienen y pueden llegar a devenir, incluso, por enconamiento de las posturas, en incendios forestales. Se estudian, así, los litigios dirimidos entre 1999 y 2015, los tribunales en que se encausaron, las causas que los motivaron y los fallos que a la sazón se dictaron, para, con todo ello, dibujar un boceto que dé cuenta de la conflictividad surgida en cada una de las provincias gallegas, toda vez que esa conflictividad puede devenir en mayores prejuicios, como la ocurrencia de incendios forestales. En una fase posterior se analizará la relación estadística y espacial de la litigiosidad con la ocurrencia de incendios forestales.

Palabras clave

Conflicto, litigio, contencioso-administrativo, comunidades de montes vecinales en mano común, derechos de superficie.

1. Introducción

Tradicionalmente, el general estudio de los incendios forestales viene realizándose en función de los parámetros que se encuentran reunidos, de un modo directo o adventicio, en el conocido como Triángulo de fuego. Así, los diferentes modelos que han conseguido elaborarse hasta hogaño, provienen de los índices meteorológicos de peligro de incendios desarrollados en EEUU en la primera mitad del S. XX (SHOW, 1919; GISBORNE 1933, 1936) y Canadá 1930 (BEALL, 1950), y de la consideración de la “ventana de oportunidad climatológica y la presencia simultánea de combustible”. Pero este procedimiento responde, sobre todo, a la extrema relevancia que para el estudio de tales fenómenos supone la experiencia estadounidense, donde los incendios acostumbra a sobrevenir debido a fenómenos azarosos y naturales, en los que la concurrencia de la acción humana es inexistente. Se olvida a menudo, sin embargo, en regiones donde el papel del hombre es claramente determinante en la ocurrencia de los incendios forestales, incluir el análisis objetivo de tal factor, de tal suerte que las ilaciones extraídas de los modelos predictivos adolecen, a la postre, de una muy evidente falibilidad. GÓMEZ VÁZQUEZ et al., (2009); o MAREY-PÉREZ et al., (2010), por ejemplo, nos recuerdan que a menudo las causas del incendio subyacen en conflictos no resueltos, usualmente relacionados con la propiedad y la gestión del territorio, cuya implementación en los modelos predictivos es más compleja y requiere de una muy abultada documentación; pues de otro modo no se alcanzará a conseguir el grado de exigencia y certidumbre que el tan gravoso problema de los incendios forestales provocados requiere, y su aplicación en la lucha contra los incendios forestales se revelará, de resultas de ello, un tanto ineficaz o insuficiente.



Ejemplos de lo anterior, donde se soslaya esa conflictividad y se amputa, por tanto, la capacidad predictiva de los distintos modelos propuestos, los tenemos en AMATULLI et al, (2013); PEREIRA et al, (2013); o PLUCINSKY et al, (2014); donde se intenta predecir la ocurrencia de incendio forestal por su relación con variables climáticas; en GONZÁLEZ OLABARRÍA et al, (2015); FERNANDES et al, (2014); o ALCASENA et al, (2015), donde las variables estudiadas conciernen al manejo del combustible, a ciertos factores socioeconómicos que concurren en la zona de estudio o a las infraestructuras con que éstas cuentan; o en CHAS AMIL et al, (2015), por ejemplo, donde se incrementan las variables con las que se habrá de constituir el modelo predictivo para, de este modo, hacerlo más atinado y exhaustivo, tras interrelacionar algunas de índole socioeconómica o atinentes a procederes poblacionales, tales como éxodo rural o desempleo, con aquellas que se refieren a la fisiografía de la zona de estudio o al clima al que ésta se encuentra sometida. Por tanto, en aquellas regiones donde la intencionalidad resulta muy elevada, la elaboración de estudios más atinados requiere integrar el papel del hombre como causa primigenia de la ocurrencia de incendios forestales, pues no es sino ésta la causa fundamental de los incendios forestales en zonas como Galicia, por ejemplo, donde el porcentaje de incendios intencionados asciende al 82% (CHAS AMIL et al, (2015)) y suponen el principal motivo de pérdida de riqueza forestal (FUENTES SANTOS et al, (2015)).

No obstante lo anterior, no podremos entender el papel “detonador” del hombre si lo consideramos, únicamente, como un factor sobrevenido *ex nihilo*, sin la mediación de causas conducentes previas o la existencia de motivos que “den sentido” al hecho de provocar un incendio forestal. Más al contrario, esos motivos o causas conducentes previas habremos de buscarlas en el surgimiento de lo que daremos en llamar conflictividad, que torna convulsas las comunidades de montes vecinales en mano común y crea fuertes disensiones. Y así, al tornar convulsas las comunidades, esta conflictividad puede suscitar en alguien el amargo deseo de provocar un incendio para dar respuesta, por modo taxativo, a las disensiones habidas. WHITE et al, (2009); BARLI et al, (2006); GERMAIN and FLOYD, (1999); HELLSTROM, (2001), o ALSTON et al, (2000), estudiaron entre otros, por ejemplo, cómo la competencia por recursos naturales finitos puede llegar a generar conflictos e impedir el desarrollo de las zonas donde se generan. Por todo ello, su adecuado estudio e inclusión en los modelos predictivos, en los que han de basarse las políticas de prevención y lucha contra incendios forestales, han de considerarse por completo imprescindibles.

2. Objetivo

El objetivo primordial de esta investigación es analizar la multitud de litigios en los que las comunidades de montes se han visto involucrada de un modo u otro entre los años 1995 y 2015, para, a la postre, inferir ilaciones donde se indague en la posible relación entre litigios (en rigor, conflictividad) y ocurrencia de incendios forestales. En fases ulteriores, la investigación propenderá a la inclusión de la conflictividad como variable predictora en modelos de predicción de incendios forestales. Posteriormente, mediante el ensayo de diferentes técnicas estadísticas, que ya han demostrado con otro conjunto de variables su capacidad predictiva para los incendios de la zona Galicia – Norte de Portugal (FUENTES-SANTOS, et al. (2013, 2015); BOUBETA et al., (2015); RÍOS-PENA et al., (2015)), se determinarán aquellas que permitan predecir el riesgo de incendios a escala sub-municipal y escala temporal, al menos con una semana de anticipación (BOUBETA et al., (2016)).

3. Metodología

3.1. Área de estudio

El área de estudio del presente artículo comprende la Comunidad Autónoma de Galicia, en el Noroeste de España; y los datos analizados hacen referencia a sus cuatro provincias y a muchos de sus 315 municipios y 3.793 parroquias; zona de gran tradición agrícola-forestal y elevada



productividad potencial (MAREY-PÉREZ *et al.*, 2006). Más de las dos terceras partes del territorio son propiedades privadas, mientras que el 30 % son Montes Vecinales en Mano Común (MVMC) (BALBOA *et al.*, (2006); FERNÁNDEZ *et al.*, (2006); MAREY-PÉREZ *et al.*, (2006), GÓMEZ VÁZQUEZ *et al.*, (2009)), tipo de propiedad privada colectiva en que la pertenencia corresponde a grupos de vecinos (comuneros) que reúnen varias características de la sociedad rural (ELANDS *et al.*, (2004)) al erigirse, de forma simultánea, en propietarios y gestores de las unidades económicas y productivas (PAGDEE *et al.*, (2006)) que residen en los lugares en donde se ubican las explotaciones comunales. El tamaño medio de estas propiedades es de 230 hectáreas, cifra que supera con creces el tamaño medio de las parcelas de propietarios privados individuales (1,5-2 ha./titular) (RODRÍGUEZ-VICENTE & MAREY-PÉREZ, (2008)).

3.2. Metodología

Para el presente estudio, se ha realizado la lectura y análisis exhaustivo de aquellos procesos legales en que, durante el período comprendido entre los años 1999 y 2015, se dirimieron causas atinentes a las Comunidades gallegas de Montes vecinales en mano común, método éste cuyas bondades ya fueron glosadas por FREIRE CEDEIRA, A. (2006) quien destaca que los pleitos dirimidos son una fuente trascendental para construir una historia de la conflictividad del medio rural gallego en torno a los MVMC.

Para ello se procedió de forma similar a la indicada por GÓMEZ VÁZQUEZ *et al.*, (2009), atendiendo a la naturaleza del conflicto, y al origen y tipología del agente que ocasiona el conflicto. Así, tras una revisión de cuantas sentencias se produjeron, se procedió a su clasificación por años y provincias, comunidad vecinal que fue objeto del procedimiento, tribunal (**Audiencia provincial**, con sede en cada una de las provincias y salas, para lo atinente a este análisis, de lo penal y de lo civil, donde se conoce de ciertas causas por delito, de los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Instrucción y de lo Penal de la provincia o de aquellos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Juzgados de lo Mercantil, o, entre otros, de las cuestiones de competencia en materia civil y penal que se susciten entre juzgados de la provincia que no tengan otro superior común; **Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, que culmina la organización judicial en el ámbito territorial de aquella y entiende, entre otras causas, del recurso de casación que establezca la ley contra resoluciones de órganos jurisdiccionales del orden civil con sede en la comunidad autónoma, siempre que el recurso se funde en infracción de normas del derecho civil, foral o especial, propio de la comunidad; del conocimiento de las causas penales que los Estatutos de Autonomía reservan al conocimiento de los Tribunales Superiores de Justicia, de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas en primera instancia por las Audiencias Provinciales, de los actos de las entidades locales y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, o de las disposiciones generales emanadas de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales, por ejemplo; **Audiencia Nacional**, con sede en la villa de Madrid y jurisdicción en toda España, que dirime recursos contencioso-administrativos contra disposiciones y actos de los Ministros y Secretarios de Estado que la ley no atribuya a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, o recursos no atribuidos a los Tribunales Superiores de Justicia en relación con los convenios entre las Administraciones públicas; y **Tribunal Supremo**, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, con jurisdicción en toda España y que conoce, entre otras causas, de los recursos de casación, revisión y otros extraordinarios en materia civil, penal o contencioso-administrativa) y jurisdicción (Contencioso-Administrativo, cuando la pretensión a deducir se refiere a disposiciones de carácter general o a actos de las Administraciones Públicas españolas; Civil, que conoce de los pleitos entre particulares; o Penal, que tiene atribuido al conocimiento de las causas y juicios criminales y se encargó a la sazón, entre otras, de las causas suscitadas por incendios forestales) en que se había visto la causa, motivo que suscitó el procedimiento legal y fallo habido al final de éste (Estimatoria, Inadmitida, absolutoria o condena). También los motivos que suscitaron las causas fueron extractados de forma literal, aunque en una fase posterior del trabajo se determinó su agrupación en grupos más genéricos, que facilitarían el tratamiento de datos y lo hicieran más comprensible. Así, los distintos motivos esgrimidos para la interposición del litigio



fueron: **Acuerdos asamblearios**, cuya inaceptación por parte de algún interviniente suscitó la interposición de demandas jurídicas, bien por impugnación de acuerdos adoptados o por reparto de beneficios, sobre todo; **Derechos de superficie**, donde se agrupan cuestiones tales como deslindes, procesos de clasificación como MVMC o acciones negatorias de servidumbres, entre otras; **Daños**, infligidos a las personas o a las cosas; **Incendios forestales**; **Incumplimiento/Resolución de contratos**, usualmente por ocupación, aprovechamientos y/o explotación de los predios; **Urbanismo**; y **Otras**, marbete bajo el cual se agrupan muy distintas causas, cuya extrema variabilidad imposibilita su agrupamiento pormenorizado. Se encuentran en este grupo, por ejemplo, los procesos suscitados por reclamaciones de cantidades dinerarias, subvenciones, aprovechamientos de agua, etc.

La fuente documental que empleamos para la provisión de sentencias fue la base de datos legales denominada “**Tirant on Line**” (<http://www.tirantonline.com>): base de datos empleada por los profesionales del Derecho donde se recogen diversas noticias del mundo jurídico, así como una muy extensa relación de cuantos procesos se han dirimido en España en los últimos años. Constituye, probablemente, la mejor base de datos jurídica de cuantas se encuentran a disposición del público general. Ello no ha evitado, sin embargo, que el conteo o la consideración de alguna de las sentencias resultara imposible, pues la censura de los datos identificativos impedía su asignación al monte de que se trataba. En el presente estudio, tal censura obligó a desechar un pequeño porcentaje de sentencias de forma previa al análisis posterior. Finalmente, las sentencias extractadas se relacionaron con el censo gallego de Comunidades de Montes vecinales en mano común, de donde pudimos extraer información correspondiente a la provincia, municipio, parroquia y núcleo en que se encontraba cada una de ellas, de tal suerte que ello hiciera posible la representación cartográfica de dichas sentencias.

Como último paso, terminó por realizarse el análisis estadístico (más bien conteo de las sentencias que pudieran englobarse en cada uno de los factores estudiados) de los datos obtenidos, de tal forma que ello nos facilitara una adecuada comprensión de la conflictividad legal acaecida en las comunidades de montes vecinales durante el período analizado.

4. Resultados

Como primera ilación, vemos que el número de sentencias evacuadas durante el período analizado se produjo de forma creciente hasta el año 2005 (figura nº 1), cuando se da el máximo de la serie (2006 en Orense), fecha a partir de la cual los valores descienden y adoptan cierta “estabilidad”. Observamos, asimismo, que la distribución de procesos jurídicos no responde de forma directa a cuestiones poblacionales, pues su número no ha sido mayor en aquellas zonas donde también lo es la población; aunque sí existen, sin embargo, diferencias geográficas claramente marcadas que parecen demostrar un mayor interés o una menor acedia en unas zonas que en otras. Así, del total de sentencias analizadas (535, tras la exclusión final de 15 que habían sido en exceso censuradas), 274 se dirimieron en Pontevedra (51,21% del total), 102 en Lugo (19,07%), 91 en Orense (17,01%) y 68 en A Coruña (12,71%). En lo que respecta a la jurisdicción en que se trataron los litigios, cabe concluir que prima la vía “Civil”, donde se dirimió el 55,33 % del total (296 casos), 227 sentencias en la contencioso-administrativa (42,62 %) y 11 (2,06 %) en la penal; mientras que los tribunales más frecuentes fueron, por este orden, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (236 litigios, que representan un 44,11 % de los casos), las respectivas Audiencias provinciales (224 litigios y 41,86 %), Tribunal Supremo, donde se revisaron 68 litigios (12,71 %) y, por último, Audiencia Nacional, donde tan solo se evacuaron 7 (1,31 %). Cabe reseñar aquí, además, ciertas diferencias entre provincias, pues si bien en Orense, Lugo y A Coruña las causas suelen dirimirse en sus Audiencias Provinciales —con sendos 50,55%, 51,96% y 38,24%, respectivamente, de los litigios evacuados en esta sede—, en Pontevedra, en cambio, es más frecuente el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (50,36 % de los casos), lo que parece dar cuenta de aquella mayor litigiosidad que ya se observó con el mero conteo de los procesos.

Las causas en ellos dirimidas fueron, asimismo, igualmente variadas, aunque prevalecen sobremanera los litigios en que se conoce sobre Derechos de superficie (375 litigios y



70,09 % de los casos). Le siguen, por este orden, “Otras causas”, con 52 litigios (9,72 % del total); Acuerdos asamblearios, que suscitaron 46 litigios (8,60 %); Relaciones contractuales, 20 litigios (3,74 %); Daños, con 19 litigios (3,74 %); Urbanismo, 18 litigios (3,36 %); e Incendio forestal, que tan solo representan un 0,93 % del total, estos es: 5 litigios.

Convenía abundar, además, ya no solo en las causa que suscitaron los distintos procedimientos judiciales, sino también en la clarificación de quien promovió los mismos (y por ende se erigió en demandante o recurrente), y en el fallo evacuado por el Tribunal, pues ello da cuenta, a buen seguro, del ánimo primero de cada una de las partes y del que pudieran tener a su vez, estas partes, tras el proceso. Vemos, así, cómo en el 60,93 % de los casos, la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común actuó como demandante o impulsora del litigio, mientras que tan solo en el 39,07 % de las ocasiones se vio demandada por otros. Pudimos observar, además, que en aquellos casos en que la CMVMC actuaba como demandante, la demanda se vio estimada en el 68 % de ellos, mientras que este porcentaje se reduce hasta el 52 % cuando es la CMVMC la que resulta demandada. En ambas situaciones, la causa más frecuente de litigio fue “Derechos de superficie”, aunque los resultados habidos se presentan de forma más pormenorizada en las tablas adjuntas (Tabla 1, de fallos, y Tabla 2, de fallos y causas).

Figura 1.- Parroquias en que se suscitaron litigios

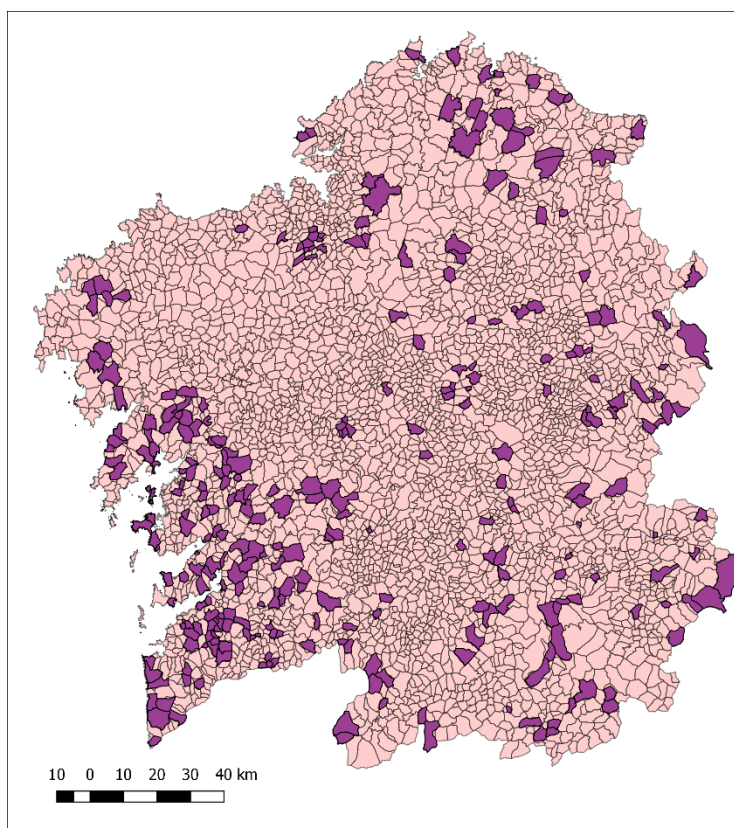
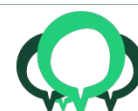


Tabla 1.- Fallos y litigantes

		ABSOLUTORIAS		CONDENAS		ESTIMADAS		INADMITIDAS	
		LITIGIOS	%	LITIGIOS	%	LITIGIOS	%	LITIGIOS	%
CMVMC COMO DEMANDANTE	ADMINISTRACIÓN					126	82,89%	26	17,11%
	ADMINISTRACIÓN Y OTROS					6	60,00%	4	40,00%
	ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PRIVADAS							1	100,00%
	COMUNEROS					10	45,45%	12	54,55%
	EMPRESA					20	71,43%	8	28,57%



	PARTICULAR			4	5,48%	40	54,79%	29	39,73%
COMUNIDAD COMO DEMANDADA	ADMINISTRACIÓN			1	1,56%	32	50,00%	31	48,44%
	ADMINISTRACIÓN Y OTROS					3	30,00%	7	70,00%
	ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PRIVADAS					2	66,67%	1	33,33%
	COMUNEROS					16	66,67%	8	33,33%
	EMPRESA					20	71,43%	8	28,57%
	PARTICULAR	1	1,39%	2	2,78%	34	47,22%	35	48,61%

Tabla 2.- Fallos, causas y litigantes

			ACUERDOS		DAÑOS		DERECHOS DE SUPERF.		CONTRATOS		OTRAS		URBANISMO		INCENDIOS	
			LIT	%	LIT	%	LIT	%	LIT	%	LIT	%	LIT	%	LIT	%
COMUNIDAD COMO DEMANDANTE	ADMON. (45,51%)	ESTIM.	1	0,66	2	1,32	106	69,74	1	0,66	9	5,92	7	4,61		
		INADM.					21	13,82			5	3,29				
	ADMON. Y OTROS (2,99%)	ESTIM.					6	60								
		INADM.					4	40								
	ASOC. E INST. PRIVADAS (0,30%)	ESTIM.														
		INADM.					1	100								
	COMUNEROS (6,59%)	ESTIM.	10	45,45												
		INADM.	9	40,91			1	4,55			2	9,09				
	EMPRESA (8,38%)	ESTIM.			2	7,14	10	35,71	6	21,43			2	7,14		
		INADM.					5	17,86	2	7,14	1	3,57				
	PARTICULAR (21,86%)	COND.									1	1,37			3	4,11
		ESTIM.			1	1,37	34	46,58			5	6,85				
INADM.						24	32,88			4	5,48	1	1,37			
COMUNIDAD COMO DEMANDADA	ADMON (25,70%)	COND.									1	1,56				
		ESTIM.			2	3,13	22	34,38			5	7,81	3	4,69		
		INADM.			3	4,69	22	34,38			5	7,81	1	1,56		
	ADMON. Y OTROS (4,02%)	ESTIM.					1	10			1	10	1	10		
		INADM.					6	60					1	10		
	ASOC. E INST. PRIVADAS (1,20%)	ESTIM.					2	66,67								
		INADM.					1	33,33								
	COMUNEROS (9,64%)	ESTIM.	15	62,5			1	4,17								
		INADM.	8	33,33												
	EMPRESA (11,24%)	ESTIM.					11	39,29	5	17,86	4	14,29				
		INADM.			1	3,57	3	10,71	4	14,29						
	PARTICULAR (28,92%)	ABSOL.			1	1,39										
COND.														2	2,78	
ESTIM.		1	1,39	3	4,17	24	33,33	1	1,39	3	4,17	2	2,78			
INADM.		2	2,78	2	2,78	27	37,5	1	1,39	3	4,17					

Pudimos ver, así, tras el análisis de los resultados, que cuando las comunidades actuaron como demandante, lo hicieron en el 45,51% de los casos contra Administraciones Públicas; en un 21,86% de los casos contra particulares; contra empresas en un 8,38% de las ocasiones; 6,59% de los litigios contra alguno de sus comuneros y en unos residuales 2,99% y 0,30% contra



Administraciones Públicas y otros (casos en los que alguna Administración Pública concurre de consuno con cualquier otro actuante) y Asociaciones e Instituciones privadas, respectivamente. Por el contrario, cuando fue demandada, actuaron contra ella, por este orden, los particulares (28,92% de las ocasiones), Administraciones Públicas (25,07%), Empresas (11,24%), Comuneros (9,64%), Administraciones Públicas y otros (4,02%), y Asociaciones e Instituciones privadas (1,20%). Se vio, asimismo, una clara diferencia en el sentido del fallo en función del papel que la Comunidad ejercía en la interposición del litigio, pues cuando ésta actuaba como demandante contra las Administraciones Públicas, por ejemplo, la demanda resultó estimada en el 82,89% de los casos, mientras que tan solo se obtuvo idéntico fallo en el 50,00% de los litigios cuando las circunstancias eran las opuestas; esto es, cuando eran las Administraciones Públicas quienes demandaban a la comunidad. No ocurre lo mismo, sin embargo, en el caso de las demandas que tienen como protagonistas a empresas y comunidades, por ejemplo, donde el porcentaje de demandas estimadas es exactamente el mismo con independencia del papel que cada uno de ellos ejerza (71,43%); o en aquéllas en que se enfrentan comunidad y particulares, verbigracia, donde la razón parece asistir, aunque con diferencias bastante exiguas, a la comunidad. De igual modo semejan prevalecer las demandas interpuestas por los comuneros, cuyas pretensiones fueron admitidas en mayor porcentaje que las de su oponente (54,55% cuando eran demandados por la comunidad, y 66,67% cuando eran ellos los demandantes).

Las demandas entre comunidades y Asociaciones/Instituciones privadas —Asociaciones de cazadores, por ejemplo—, fueron anecdóticas.

Lo anterior se ve también de forma harto significativa en la tabla 2, de causas y fallos. Así, cuando las comunidades actuaron como demandantes contra las Administraciones Públicas por causa de Derechos de superficie, por ejemplo, sus pretensiones se vieron estimadas en 106 litigios, mientras que tan solo en 21 ocasiones resultaron éstas inadmitidas. Resulta llamativo, asimismo, el caso de los juicios en los que se conoce de causas de urbanismo, pues en ninguno de ellos se inadmitió lo requerido por las comunidades, En el caso contrario, en cambio —esto es, cuando las Administraciones eran las demandantes—, los porcentajes de “estimados” e “inadmitidos” son exactamente iguales, lo que parece indicar escaso tino por parte de las Administraciones Públicas a la hora de acudir a los Tribunales de Justicia.

Tabla 3.- Fallos, causas (CMVMC como Demandante)

CMVMC DEMANDANTE	ABSOLUTORIA		CONDENA		ESTIMADA		INADMITIDA		Total
	LITIGIO	%	LITIGIO	%	LITIGIO	%	LITIGIO	%	
CORUÑA									
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					1		3		4
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					1	100,00	1	33,33%	2
DAÑOS					3				3
DAÑOS					1	33,33%			1
DERECHOS DE SUPERFICIE					26		22		48
DERECHOS DE SUPERFICIE					13	50,00%	13	59,09%	26
INCENDIO FORESTAL			1						1
INCENDIO FORESTAL			1	100,00					1
INCUMPL/RESOL DE					3				3
INCUMPL/RESOL DE					2	66,67%			2
OTRAS			1		4		4		9
OTRAS					1	25,00%	3	75,00%	4
Total general			2	50,00%	37	48,65%	29	58,62%	68
LUGO									
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					11		3		14
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					4	36,36%	2	66,67%	6
DAÑOS	1						3		4
DERECHOS DE SUPERFICIE					39		30		69
DERECHOS DE SUPERFICIE					25	64,10%	13	43,33%	38



INCUMPL/RESOL DE					2		1		3
INCUMPL/RESOL DE					1	50,00%	1	100,00	2
OTRAS					6		6		12
OTRAS					3	50,00%	4	66,67%	7
Total general	1	0,00			58	56,90%	43	46,51%	102
ORENSE									
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					10		6		16
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					3	30,00%	3	50,00%	6
DANOS							1		1
DERECHOS DE SUPERFICIE					35		20		55
DERECHOS DE SUPERFICIE					23	65,71%	13	65,00%	36
INCENDIO FORESTAL			2						2
INCUMPL/RESOL DE					6		2		8
INCUMPL/RESOL DE					3	50,00%			3
OTRAS					5		2		7
OTRAS					4	80,00%	2	100,00	6
URBANISMO					2				2
Total general			2	0,00%	58	56,90%	31	58,06%	91
PONTEVEDRA									
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					5		7		12
ACUERDOS ASAMBLEARIOS					3	60,00%	3	42,86%	6
DAÑOS					8		3		11
DAÑOS					4	50,00%	1	33,33%	5
DERECHOS DE SUPERFICIE					137		66		203
DERECHOS DE SUPERFICIE					114	83,21%	34	51,52%	148
INCENDIO FORESTAL			2						2
INCENDIO FORESTAL			2	100,00					2
INCUMPL/RESOL DE					2		4		6
INCUMPL/RESOL DE					1	50,00%	1	25,00%	2
OTRAS			1		12		11		24
OTRAS			1	100,00	6	50,00%	5	45,45%	12
URBANISMO					13		3		16
URBANISMO					9	69,23%	1	33,33%	10
Total general			3	100,00	177	77,40%	94	47,87%	274

Tabla 4.- Fallos, causas (CMVMC como Demandada)

CMVMC DEMANDADA	ABSOLUTORIA		CONDENA		ESTIMADA		INADMITIDA		Total
	LITIGIO	%	LITIGIO	%	LITIGIO	%	LITIGIO	%	
CORUÑA									
ACUERDOS					1		3		4
ACUERDOS							2	66,67%	2
DAÑOS					3				3
DAÑOS					2	66,67%			2
DERECHOS DE					26		22		48
DERECHOS DE					13	50,00%	9	40,91%	22
INCENDIO FORESTAL			1						1
INCUMPL/RESOL DE					3				3
INCUMPL/RESOL DE					1	33,33%			1
OTRAS			1		4		4		9
OTRAS			1	100,00	3	75,00%	1	25,00%	5
Total general			2	50,00%	37	51,35%	29	41,38%	68
LUGO									
ACUERDOS					11		3		14
ACUERDOS					7	63,64%	1	33,33%	8
DAÑOS	1						3		4
DAÑOS	1	100,00					3	100,00	4
DERECHOS DE					39		30		69



DERECHOS DE					14	35,90%	17	56,67%	31
INCUMPL/RESOL DE					2		1		3
INCUMPL/RESOL DE					1	50,00%			1
OTRAS					6		6		12
OTRAS					3	50,00%	2	33,33%	5
Total general	1	100,00			58	43,10%	43	53,49%	102
ORENSE									
ACUERDOS					10		6		16
ACUERDOS					7	70,00%	3	50,00%	10
DAÑOS							1		1
DAÑOS							1	100,00	1
DERECHOS DE					35		20		55
DERECHOS DE					12	34,29%	7	35,00%	19
INCENDIO FORESTAL			2						2
INCENDIO FORESTAL			2	100,00					2
INCUMPL/RESOL DE					6		2		8
INCUMPL/RESOL DE					3	50,00%	2	100,00	5
OTRAS					5		2		7
OTRAS					1	20,00%			1
URBANISMO					2				2
URBANISMO					2	100,00			2
Total general			2	100,00	58	43,10%	31	41,94%	91
PONTEVEDRA									
ACUERDOS					5		7		12
ACUERDOS					2	40,00%	4	57,14%	6
DAÑOS					8		3		11
DAÑOS					4	50,00%	2	66,67%	6
DERECHOS DE					137		66		203
DERECHOS DE					23	16,79%	32	48,48%	55
INCENDIO FORESTAL			2						2
INCUMPL/RESOL DE					2		4		6
INCUMPL/RESOL DE					1	50,00%	3	75,00%	4
OTRAS			1		12		11		24
OTRAS					6	50,00%	6	54,55%	12
URBANISMO					13		3		16
URBANISMO					4	30,77%	2	66,67%	6
Total general			3	0,00%	177	22,60%	94	52,13%	274

Como ya se ha dicho anteriormente, existen diferencias geográficas claramente marcadas, las cuales pueden pasar inadvertidas en un análisis somero por mor de un tratamiento generalístico de los datos. Por ello, en lo que sigue se realiza una breve glosa de los datos a nivel provincial, donde se ponen de manifiesto las diferencias antes referidas.

Vemos, así, que el porcentaje de litigios estimados en Pontevedra cuando la CMVMC actúa como demandante y la causa juzgada atañe a “Derechos de superficie” alcanza un valor sumamente elevado (83,21%: 114 litigios de un total de 137), mientras que en A Coruña, en idénticas circunstancias, tan solo se alcanza un 50%. Existe cierta diferencia, asimismo, en las sentencias atinentes a “Acuerdos assemblearios” de Lugo y Orense, por ejemplo, donde a la CMVMC demandante se le estima la pretensión en un porcentaje próximo al 30%, mientras que en Pontevedra este porcentaje asciende al 60%. También cabe destacar la ausencia de litigios por urbanismo en A Coruña y Lugo, aun a pesar de la elevada pujanza inmobiliaria en esas provincias durante los años primeros del período analizado.

5. Discusión



En un artículo ya clásico, (VÉLEZ MUÑOZ, R; 2006) el autor glosa en 1986, en la Revista de Estudios Agro-sociales, la relación del Medio rural con los incendios forestales y las causas que suscitan este fenómeno. Menciona, así, entre las distintas motivaciones que impelerían a alguien a provocar un incendio forestal —amén de unas cuantas muy episódicas o anecdóticas—, los ya tradicionales conflictos que sobrevienen por causa de la titularidad de los montes entre vecinos y Administraciones Públicas. También recuerdan esos conflictos los miembros del Grupo de Estudio de los MVMC del IDEGA en 2004, cuando, al reseñar las respuestas que las comunidades vecinales deparaban a las Administraciones Públicas por causa de gestiones indeseadas en montes vecinales, citaban entre las más habituales el incendio provocado. De idéntico parecer son RICO BOQUETE, (2000), Y SOTO FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ PRIETO, (2000), por ejemplo, o los ya citados GÓMEZ VÁZQUEZ et al., (2009); o MAREY-PÉREZ et al., (2010), cuando aluden a problemas de propiedad y gestión del territorio. En el presente artículo, sin embargo, aun compartiendo las opiniones de todos ellos, ampliamos el abanico a la totalidad de litigantes para comprobar que, si bien existe un abultado número de litigios con la Administración, también se producen un número en absoluto desdeñable de litigios con particulares, por ejemplo; y que es esta clase denominada “particulares”, precisamente, quien actúa con mayor frecuencia contra las CMVMC.

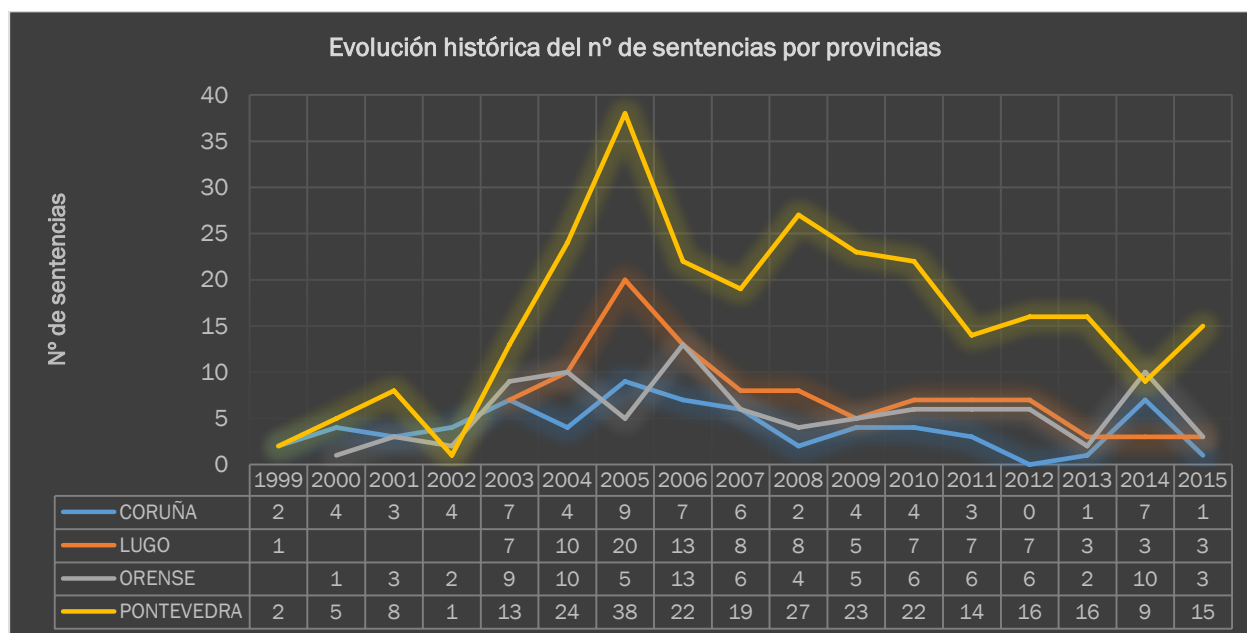
6. Conclusiones

Como ya señaló FREIRE CEDEIRA, el estudio de los pleitos dirimidos constituye una fuente harto relevante para el estudio de la conflictividad sobrevenida en el seno de los MVMC, pues el hecho de afrontar un procedimiento judicial es clara expresión de ésta. Es preciso abundar, por tanto, en el tratamiento de este tipo de datos e intentar establecer, en base a ellos, su posible relación espacial y estadística con la ocurrencia de incendios forestales.

En el caso de las Comunidades, los comuneros, las empresas o los particulares, para quienes litigar supone una actividad inhabitual y a menudo onerosa, la decisión de afrontar un litigio semeja sumamente meditada, habida cuenta los fallos acostumbran a resultarles favorables. No parece lo mismo, sin embargo, en el caso de las Administraciones Públicas, para quienes el litigio semeja producir una fase más del procedimiento administrativo común, quizá porque disfrutan de los medios y recursos necesarios para ello y los perjuicios de un fallo negativo no representan, además, un quebranto reseñable ni un riesgo inasumible.

Dado el elevado número de litigios que se producen por causa de los “derechos de superficie”, debiera acometerse el esfuerzo indeclinable de clarificar los límites de los MVMC, toda vez que cualquier polémica suscitada por tal motivo puede conllevar efectos perversos para el Medio.

La elevada litigiosidad habida en Pontevedra parece indicar CMVMC más activas, quizá porque los aprovechamientos y beneficios obtenidos del monte son más sustanciosos que en otras provincias.



7. Agradecimientos

Los autores desean mostrar su gratitud a D^a Noemí García Saavedra y D^a Pilar Orol, administradoras de TENZAS SL, Ingeniería y Asesoramiento, por su inestimable ayuda con la base de datos Tirant on Line.

8. Bibliografía

LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL

ALCASENA, F. J.; SALIS, M.; VEGA-GARCÍA, C. (2015). A fire modeling approach to assess wildfire exposure of valued resources in central Navarra, Spain. *European Journal of Forest Research* 135, 87–107.

ÁLVAREZ, C.J.; MAREY-PÉREZ, M.F.; RIVEIRO, J.A.; 2006. Model of classification and characterization of farms for agricultural production planning. Application in the Northwest of Spain. *Proceedings of Agricultural Engineering for a Better World* 825-832.

ALSTON, L.J; LIBECAP, G.D; MUELLER, B.; 2000. Land reform policies, the sources of violent conflict and implications for deforestation in the Brazilian Amazon. *Jornal of Environmental Economics and Managemet* 39, 162-188.

AMATULLI, G.; CAMIA, A.; SAN MIGUEL AYANZ, J.; 2013. Estimating future burned areas under changing climate in the EU-Mediterranean countries. *Science of the total environment* 451, 209-222.

BALBOA LÓPEZ, X.; BESTEIRO RODRÍGUEZ, B.; FERNÁNDEZ LEICEAGA, X.; FERNÁNDEZ PRIETO, L.; JORDÁN RODRÍGUEZ, M.; LÓPEZ IGLESIAS, E.; SOTO FERNÁNDEZ, D.; VISO OUTEIRIÑO, P.; 2006. Os Montes Veciñais en man Común: O patrimonio silente. *Natureza, economía, identidade e democracia na Galicia rural*. Edicións Xerais de Galicia. Vigo.



BARLI, O; E. Z. BASKENT; M.F. TURKER and T. GEDIK. 2006. Analytical approach for analyzing and providing solutions for the conflicts among forest stakeholders across Turkey. *Forest Policy and Economics* 9, 219-236

BEALL, H.W. 1950. Forest fires and the danger index in New Brunswick. *Forestry Chronicle* 26, 99-114.

HELLSTRÖM, E., 2001. Conflict cultures-qualitative comparative analysis of environmental conflicts in forestry. *Silva Fennica Monographs* 2.

BOUBETA, M.; LOMBARDÍA, M. J.; MAREY-PÉREZ, M. F.; MORALES, D. 2015. Prediction of forest fires occurrences with area-level Poisson mixed models. *Journal of Environmental Management* 154, 151-158.

BOUBETA, M.; LOMBARDÍA, M. J.; GONZÁLEZ-MANTEIGA, W.; MAREY-PÉREZ, M. F.; 2016. Burned area prediction with semiparametric models. *International Journal of Wildland Fire* 25, 669-678.

CHAS-AMIL, M. L.; PRESTEMON, J. P.; MCCLEAN, C. J.; TOUZA, J.; 2015 Human-ignited wildfire patterns and responses to policy shifts. *Applied Geography* 56, 164-176.

DE JONG, W.; RUIZ, S.; BECKER, M.; 2006. Conflicts and communal forest management in northern Bolivia. *Forest Policy and Economics* 8, 447-457.

DOG. DIARIO OFICIAL DE GALICIA. 1989. Lei 13/1989 do 10 de outubro de Montes Veciñais en Man Común. DOG nº 202. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela.

ELANDS, H.M.; OLEARY, T.; BOERWINKEL, H.; WIERSUM, F.; 2004. Forests as a mirror of rural conditions; local views on the role of forests across Europe. *Forest Policy and Economics* 5, 469-482.

FERNANDES, P. M.; LOUREIRO, C.; GUIOMAR, N.; PEZZATTI, G. B.; MANSO, F. T.; LOPES, L. 2014. The dynamics and drivers of fuel and fire in the Portuguese public forest. *Journal of Environmental Management* 146, 373-382.

FERNÁNDEZ, S.; MAREY-PÉREZ, M.F.; CRECENTE, R.; RODRÍGUEZ-VICENTE, V.; 2006. Is having a specific legal framework the only way for improving nowadays the management of communal lands? An analysis of the "Montes Veciñais en Man Común in Galicia NW Spain.". European Meeting of the International Association for the study of Common Property. Università degli Studi di Brescia Italia. 23-25 March.

FREIRE CEDEIRA, A.; 2006. Las fuentes judiciales y gubernativas como recurso para el estudio de la conflictividad social generada en torno a la propiedad forestal gallega durante el S. XX

FUENTES-SANTOS, I.; MAREY-PÉREZ, M. F.; GONZÁLEZ-MANTEIGA, W. 2013 Forest fire spatial pattern analysis in Galicia (NW Spain). *Journal of Environmental Management* 128, 30-42.

FUENTES-SANTOS, I.; GONZÁLEZ-MANTEIGA, W.; MATEU, J.; 2015. Consistent Smooth



Bootstrap Kernel Intensity Estimation for Inhomogeneous Spatial Poisson Point Processes. *Scandinavian Journal of Statistics* 43, 416-435.

GERMAIN, R.H and FLOYD, D.W.; 1999. Developing resource based social conflict models for assessing the utility of negotiation in conflict resolution. *Forest Science* 45, 394-406.

GISBORNE, H.T.; 1933. Deadwood lying on duff drier than in air. *Journal of Forestry* 34, 979-980.

GISBORNE, H.T.; 1936. The principles of measuring forest fire danger. *Journal of Forestry* 34, 786-793

GÓMEZ-VÁZQUEZ, I.; ÁLVAREZ-ÁLVAREZ, P.; MAREY-PÉREZ, M.F.; 2009. Conflicts as enhancers or barriers to the management of privately owned common land: A method to analyze the role of conflicts on a regional basis. *Forest Policy and Economics*. 11: 617-627.

GONZÁLEZ-OLABARRIA, J. R.; MOLA-YUDEGO, B.; COLL, LI. 2015. Different Factors for Different Causes: Analysis of the Spatial Aggregations of Fire Ignitions in Catalonia (Spain). *Risk Analysis* 35, 1197-1209.

GONZÁLEZ, X.P.; MAREY-PÉREZ, M.F.; ÁLVAREZ, C.J.; 2007. Evaluation of productive rural land patterns with joint regard to the size, shape and dispersion of plots. *Agricultural System* 92, 52-62.

GRUPO DE ESTUDIO DE LA PROPIEDAD COMUNAL DEL IDEGA. La devolución de la propiedad vecinal en Galicia. Modos de uso y conflictos de propiedad. *Historia agraria. Revista de Agricultura e Historia rural*, 33, 105-130.

HELLSTRÖM, E., 2001. Conflict cultures-qualitative comparative analysis of environmental conflicts in forestry. *Silva Fennica Monographs* 2.

MAREY-PÉREZ, M.F.; RODRÍGUEZ-VICENTE, V.; CRECENTE MASEDA, R. 2006. Using GIS to measure changes in the temporal and spatial dynamics of forestland: experiences from north-west Spain. *Forestry* 79, 409-423.

MAREY-PÉREZ, M.F.; RODRÍGUEZ-VICENTE, V. 2008. Forest transition in Northern Spain: Local responses on large-scale programmes of field afforestation. *Land Use Policy* 26, 139-156.

MAREY-PÉREZ, M.F.; REGO-VÁZQUEZ, L.; BRUÑA-GARCÍA, X.; RODRÍGUEZ-PAILOS, S.; 2009. El proceso de participación pública en la elaboración de un Plan de Ordenación de Recursos Forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia. V Congreso Forestal Español. Ávila.

MAREY-PÉREZ, M.F., GÓMEZ-VÁZQUEZ, I., DÍAZ-VARELA, E. 2010. Different approaches to the social vision of communal land management. The case of Galicia (Spain). *Spanish Journal of Agricultural Research* 8, 848-863.

PAGDEE, A.; KIM, Y.S.; DAUGHERTY, P.J. 2006. What makes community forest management successful: A meta-study from community forests throughout the world. *Society and Natural Resources* 19, 33-52.



PEREIRA, M. G.; CALADO, T. J.; DACAMARA, C. C.; CALHEIROS, T. 2013. Effects of regional climate change on rural fires in Portugal. *Climate Research* 57, 187-200.

PLUCINSKI, M. P.; MCCAW, W. L.; GOULD, J. S.; WOTTON, B. M. 2014 Predicting the number of daily human-caused bushfires to assist suppression planning in south-west Western Australia. *International Journal of Wildland Fire* 23, 520-531.

RICO BOQUETE, E. 2000. Política forestal y conflictividad social en el Noroeste de España durante el primer franquismo, 1939-1959. *Historia Social*, 38, 117-140.

RÍOS-PENA, L.; CADARSO-SUÁREZ, C.; KNEIB, T.; MAREY-PÉREZ, M.F.; 2015. Applying Binary Structured Additive Regression (STAR) for predicting wildfire in Galicia, Spain. *Procedia Environmental Science* 27, 123-126

SOTO FERNÁNDEZ, DAVID y FERNÁNDEZ PRIETO, LORENZO (2000): “Política forestal e conflictividade nas terras comunais da galiza durante o franquismo (1939-1975)”, *Coloquio Internacional. Mundo Rural: Transformação e Resistência no século XX*, Lisboa.

RODRÍGUEZ-VICENTE, V.; MAREY-PÉREZ, M.F.; 2008. Assessing the role of the family unit in individual private forestry in northern Spain. *Scandinavian Journal of Forest Research* 23, 53-77.

RODRÍGUEZ-VICENTE, V.; MAREY-PÉREZ, M.F.; 2009. Land-use and land-base patterns in non-industrial private forests: Factors affecting forest management in Northern Spain. *Forest Policy and Economics* 11, 475-490.

SHOW, S.B.; 1919. Climate and forest fires in northern California. *Journal of Forestry* 17, 965-979.

VÉLEZ MUÑOZ, R. 1986. Incendios forestales y su relación con el Medio Rural. *Revista de Estudios Agrosociales* N° 136 (julio-septiembre 1986).

WHITE, M.; FISCHER, A.; MARSHALL, K.; TRAVIS, M.J.; WEBB, J.; DI FALCO, S.; REDPATH, M.; VANDER WALF, R.; 2009. Developing an integrated conceptual framework to understand biodiversity conflicts. *Land Use Policy* 26, 242-253.

